

HECHO ESENCIAL  
HDI SEGUROS DE GARANTÍA Y CRÉDITO S.A.

Santiago, 29 de marzo de 2023

Señora  
Solange Berstein Jáuregui  
Presidenta  
Comisión para el Mercado Financiero  
Presente

Ref.: Comunica Hecho Esencial.  
Derecho a retiro.

De nuestra consideración,

En virtud de la presente, estando debidamente facultado por el Directorio de HDI SEGUROS DE GARANTÍA Y CRÉDITO S.A. (la “Sociedad”), y de acuerdo a lo dispuesto en la normativa vigente de esta Comisión, comunico a usted en carácter de Hecho Esencial, lo siguiente:

Que, con fecha 28 de marzo de 2023 se realizó una Junta Extraordinaria de Accionistas (la “Junta”) de la Sociedad donde se acordó la operación con parte relacionada consistente en la fusión por incorporación de HDI SEGUROS DE GARANTÍA Y CRÉDITO S.A. en HDI SEGUROS S.A.

En consecuencia, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas, la aprobación de la fusión por la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad concede al accionista disidente o ausente el derecho a retirarse de la Sociedad, previo pago por ésta del valor de libro de sus acciones.

Se hace presente que en la referida Junta se encontraron presentes en la Junta el 99,85% del total de acciones emitidas por la Sociedad y actualmente en circulación y que la fusión por incorporación de HDI SEGUROS DE GARANTÍA Y CRÉDITO S.A. en HDI SEGUROS S.A. fue aprobada con el voto favorable de la totalidad de dichas acciones.

El derecho a retiro debe ser ejercido por el accionista ausente o disidente mediante comunicación escrita enviada a la Sociedad por carta certificada o mediante presentación escrita entregada en Manquehue Norte N°160 Piso 19, Las Condes, Santiago, todo en conformidad al artículo 17 del Reglamento de Sociedades Anónimas, dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha en que la Junta Extraordinaria de Accionistas adoptó el acuerdo, esto es, hasta el 27 de abril de 2023. En dicha comunicación, el accionista ausente o disidente deberá expresar claramente su voluntad de retirarse de la Sociedad por estar en desacuerdo con el acuerdo de fusión por incorporación de HDI SEGUROS DE GARANTÍA Y CRÉDITO S.A. en HDI SEGUROS S.A.

La Sociedad pagará a los accionistas que hagan uso del derecho a retiro el valor libros de sus acciones conforme a lo dispuesto en el artículo 132 número 4 de Reglamento de Sociedades Anónimas que equivale a \$14,8623 por acción. El precio antes indicado será pagado por la Sociedad, sin recargo alguno, dentro de los 60 días siguientes al 27 de abril de 2023, a partir del día hábil siguiente del vencimiento del plazo para ejercer el derecho a retiro.

Se deja constancia que el derecho a retiro sólo comprende las acciones que el accionista disidente poseía inscritas a su nombre en el Registro de Accionistas de la Sociedad al quinto día hábil anterior a la fecha de la Junta.

Se adjunta copia del aviso publicado con esta misma fecha mediante el cual se informa sobre el derecho a retiro y el plazo para su ejercicio, sin perjuicio de la comunicación remitida a cada accionista con derecho.

Sin otro particular, saluda muy atentamente,



Felipe Feres Serrano  
Gerente General  
HDI SEGUROS DE GARANTÍA Y CRÉDITO S.A.

# HDI SEGUROS DE GARANTÍA Y CRÉDITO S.A. »DERECHO A RETIRO»

por [Avisos Legales](#)

29 marzo, 2023



El **29.03.2023** fue publicado en el diario electrónico **El Libero** el documento: **HDI SEGUROS DE GARANTÍA Y CRÉDITO S.A. »DERECHO A RETIRO»**

 Buscar ...

1 / 1 | - + | ☰ ⌂ ⌂ ⌂

**HDI**  
SEGUROS

**HDI SEGUROS DE GARANTÍA Y CRÉDITO S.A.**

**DERECHO A RETIRO**

Se informa a los señores accionistas de HDI SEGUROS DE GARANTÍA Y CRÉDITO S.A. ("la "Sociedad") que con fecha 28 de marzo de 2023, la Junta Extraordinaria de Accionistas (la "Junta") aprobó la fusión por incorporación de la Sociedad en HDI SEGUROS S.A., RUT N°99.231.000-6.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas, la aprobación de la fusión antes señalada ha dado a los accionistas disidentes el derecho a retirarse de la Sociedad, previo pago por ésta del valor de libro de sus acciones.

Se considerará accionista disidente a aquél que en la referida Junta se haya opuesto al acuerdo de fusión o que, no habiendo concurrido a la Junta manifieste su disidencia por escrito a la Sociedad dentro del plazo que vence el 27 de abril de 2023.

El derecho a retiro debe ser ejercido por el accionista ausente o disidente mediante

[Ver documento PDF](#)

## Tipos de contenido

Entrada (27.600)

## Categorías

- Avisos Legales (16.495)
- Actualidad (9.839)
- Opinión (9.617)
- Actualidad informativa (9.413)
- lo mejor de la prensa (9.236)

## Etiquetas

- Columnas de opinión (7.953)
- libero (1.610)
- Orden de no pago (1.093)
- bachelet (957)
- chile (913)

## Año

- 2023 (1.481)
- 2022 (7.702)
- 2021 (13.830)
- 2020 (10.539)
- 2019 (9.110)



## **HDI SEGUROS DE GARANTÍA Y CRÉDITO S.A.**

### **DERECHO A RETIRO**

Se informa a los señores accionistas de HDI SEGUROS DE GARANTÍA Y CRÉDITO S.A. (“la Sociedad”) que con fecha 28 de marzo de 2023, la Junta Extraordinaria de Accionistas (la “Junta”) aprobó la fusión por incorporación de la Sociedad en HDI SEGUROS S.A., RUT N°99.231.000-6.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas, la aprobación de la fusión antes señalada ha dado a los accionistas disidentes el derecho a retirarse de la Sociedad, previo pago por ésta del valor de libro de sus acciones.

Se considerará accionista disidente a aquél que en la referida Junta se haya opuesto al acuerdo de fusión o que, no habiendo concurrido a la Junta manifieste su disidencia por escrito a la Sociedad dentro del plazo que vence el 27 de abril de 2023.

El derecho a retiro debe ser ejercido por el accionista ausente o disidente mediante comunicación escrita enviada a la Sociedad por carta certificada o mediante presentación escrita entregada en Manquehue Norte N°160 Piso 19, Las Condes, Santiago, todo en conformidad al artículo 17 del Reglamento de Sociedades Anónimas, dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha en que la Junta Extraordinaria de Accionistas adoptó el acuerdo, esto es, hasta el 27 de abril de 2023. En dicha comunicación, el accionista ausente o disidente deberá expresar claramente su voluntad de retirarse de la Sociedad por estar en desacuerdo con el acuerdo de fusión por incorporación en HDI SEGUROS S.A.

Se deja constancia que el derecho a retiro sólo comprende las acciones que el accionista disidente poseía inscritas a su nombre en el Registro de Accionistas de la Sociedad al quinto día hábil anterior a la fecha de la Junta.

La Sociedad pagará a los accionistas que hagan uso del derecho a retiro el valor libros de sus acciones conforme a lo dispuesto en el artículo 132 número 4 de Reglamento de Sociedades Anónimas que equivale a \$14,8623 por acción. El precio antes indicado será pagado por la Sociedad, sin recargo alguno, dentro de los 60 días siguientes al 27 de abril de 2023, a partir del día hábil siguiente del vencimiento del plazo para ejercer el derecho a retiro.

**EL PRESIDENTE**